



Expediente n.º 17103/2026 (tramit@ 586708)

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DE ÁREA DE ECONOMÍA,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

**Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del
contrato**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de **CONVERSIÓN DE 1822 ROLLOS DE MICROFILM DE LA HEMEROTECA MUNICIPAL**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El objeto del contrato es la conversión de 1822 rollos de microfilme Hemeroteca Municipal a soporte electrónico, para garantizar su adecuada conservación y evitar el riesgo de obsolescencia futura.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14.999 € (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: La Hemeroteca Municipal de Zaragoza está considerada como la mejor de Aragón por la calidad y cantidad de sus fondos. Desde hace mas de 20 años se está procediendo a su microfilmación on el objetivo de preservar los originales y facilitar la consulta, y desde 2022, gracias a la digitalización del microfilm, se puede consultar en la web a través de la Hemeroteca Digital <https://www.zaragoza.es/sede/portal/usic/hemeroteca/hemeroteca-digital>), con mas de un millón de páginas de periódico accesibles y con buscador a texto completo. La salida a internet de la prensa zaragozana ha contribuido de anera muy importante a la difusión del patrimonio cultural del Ayuntamiento y de la Ciudad de Zaragoza.

Con esta actuación se completará el paso a digital de toda la prensa microfilmada, lo que contribuirá también a la mejor conservación de los originales, que por sus características de origen presentan muchos problemas de conservación a largo plazo. La contratación de este tratamiento técnico es idóneo para los fines que se persiguen, pues permitirá no solo difundir la prensa histórica sino también preservar los originales del uso.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción): Se trata de un servicio puntual, que quedará terminado y realizado mediante este contrato menor. Es por lo tanto una necesidad puntual y esporádica.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Al tratarse de un procedimiento puramente técnico, se ha decidido utilizar exclusivamente criterios objetivos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	15392174	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				04 de marzo de 2026	



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 ITD-9203-21900 GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, BIBLIOGRÁFICO Y HEMEROGRÁFICO MUNICIPAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 377994.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de **CONVERSIÓN DE 1822 ROLLOS DE MICROFILM DE LA HEMEROTECA MUNICIPAL**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros, IVA incluido.
- Duración/plazo de ejecución: 9 meses

Segundo.- Que el Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de de Archivo y Desarrollo Organizativo o persona que le sustituya.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la firma

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 2
Orden de inicio del expediente de contratación	15392174		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		04 de marzo de 2026	